

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Adjudicación Apoyos No. 1100131100042024 00058

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la solicitud de ADJUDICACIÓN DE APOYOS iniciada por RODOLFO ESTUPIÑÁN ESTUPIÑAN.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

Indicar si el solicitante posee algunas de las inhabilidades establecidas en la Ley 1996 de 2019.

Indicar, la persona o personas que, de acuerdo al grado de confianza, amistad, parentesco o convivencia, puedan ser designadas como apoyo de la titular del acto jurídico, dirigiendo la demanda contra ellas.

Aportar el registro civil de nacimiento de la persona que requiere el apoyo judicial.

Reproducir en su totalidad la demanda debidamente subsanada.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56acc510d49cf5adc8f8b47f32e8f894208c9cbe9bf402c787c32725db66ae7**

Documento generado en 16/02/2024 12:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>